



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA  
en acción continua...

MENDOZA, 19 MAY 2009

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en el Expte. N° 9-711-D-2008, en las que corren agregados los antecedentes relativos a la convocatoria de postulantes efectuada mediante Resolución N° 54/2009-CD, para la asignación de UNA (1) Mayor Dedicación en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada convocatoria fue efectuada entre el personal que se desempeña en el Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Ingeniería.

El dictamen de la Comisión ad-hoc que obra a fs. 31 de las presentes actuaciones.

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones reglamentarias en vigor, específicamente las Ordenanzas Nros. 70/2002-CS, 01/2003-CS y 81/2007-CS.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de mayo del año 2009.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión ad-hoc encargada de evaluar los antecedentes del postulante inscripto para optar a la asignación de UNA (1) Mayor Dedicación para la Dirección de Mantenimiento y Servicios de esta Casa de Estudios, Turno Tarde – convocada por Resolución N° 54/2009-CD.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el "Adicional por Mayor Dedicación" con una Carga Horaria de QUINCE (15) horas semanales, para cumplir funciones en la Dirección de Mantenimiento y Servicios de la Facultad – Turno Tarde al señor José Luis LOPEZ (DNI: 12.192.469 - Legajo 16.804), desde el 15 de mayo hasta el 31 de diciembre del año 2009.

ARTÍCULO 3º.- El monto del gasto emergente de la aplicación del "Adicional por Mayor Dedicación" reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el presente adicional se imputará a la Partida Especifica del Personal Permanente del Presupuesto Ordinario vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5º.- El Consejo Directivo a solicitud del Decanato, dispondrá la baja del adicional otorgado, cuando a juicio de dichas Autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 106**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA